



Nota elevada por Jorge Pacheco al gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1823.

Excelentísimo Señor El ciudadano Jorge Pacheco a V.E. con su conocido respeto dice: que ya próxima a zarpar la expedición al Puerto de la Soledad de Malvinas a elaborar el usufructo de esta Isla con que la bondad de V.E. le agració, marcha con ella el capitán de Milicias retirado don Pablo Areguatí por el convenio que ha precedido entre ambos y como para el respeto de los peones y buques extranjeros convendría a los intereses del Estado y del suplicante el que hubiese una autoridad. V.E. se ha de servir darle el título de Comandante de aquel puerto sin sueldo alguno al dicho capitán. De este modo Señor Excelentísimo se posesiona la Provincia de aquella abandonada Isla, y aún hace que paguen los buques el derecho de anclaje, de que escrupulosamente se dará cuenta al Erario: porque Areguatí piensa formar de los mismos peones una Compañía de Cívicos con sus cabos y sargentos, para darle a esta operación toda la representación posible en obsequio de una propiedad de la Patria, llevando las armas y municiones de cuenta de la negociación; y si V.E. hubiese a bien destinar algunos cañones de hierro, para defender al puerto de incursión, de piratas en aquellas abandonadas baterías, serían reparadas y puestas en aptitud de que sirvan al Gobierno, cuando quiera restablecer el presidio.

Yo he proyectado el domesticar ganado y poner con ellos una estancia en que apacenten hasta dos mil ovejas merinas, con el fin de hacer progresivas estas lanas al país; y para que se vea con la exactitud que cumpliré este ofrecimiento, hago esta petición subscripta por los fiadores que presento a V.E. suplicándole que para la realización de este proyecto, se sirva en virtud de sus altas y omnímodas facultades hacerme gracia y merced de los necesarios terrenos que ocuparé en tan abultados deberes; ordenando al comandante que he propuesto me dé posesión de ellos, como a un ciudadano de esta Provincia, quien defenderá aquel territorio como una propiedad sagrada de este Estado. Yo creo Exmo. Señor, que mi solicitud está caracterizada de la conveniencia y de la justicia, que pueden merecer la aceptación de V.E., y en esta confianza.

A V.E. pido y suplico, que habiéndome por presentado, y en mérito de lo expuesto, se sirva proveer como he indicado y es de justicia que imploro.

Luis Vernet (Firma y rúbrica).

Jorge Pacheco (Firma y rúbrica).

Buenos Aires 18 de diciembre de 1823.

Habiéndose hecho el Gobierno un deber, de proteger el comercio y fomentar todo ramo de industria en el país, he tenido a bien conceder al suplicante en gracia, los terrenos que solicita, bajo la precisa obligación de hacer construir la mensura, y amojonamiento para que pueda optar a los títulos de propiedad, reservándose el gobierno proveer así sobre esto como sobre todos los demás puntos que solicita el representante.

Rodríguez (Firma)

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX 24-5-7

*Aclaración: Se respetó la ortografía de la fuente documental.